

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

SEGUIMIENTO GESTIÓN DE INGRESOS QUE RECAUDA EL IDRD, PERCIBIDOS POR
DIFERENTES FUENTES.

OFICINA DE CONTROL INTERNO

OCTUBRE 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
2. OBJETIVO Y ALCANCE	3
3. CRITERIOS	3
4. METODOLOGÍA	4
5. RESULTADOS	5
6. RIESGOS Y CONTROLES	13
7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES	14

1. GENERALIDADES

En cumplimiento de lo señalado en el Plan Anual de Auditorías - PAA vigencia 2022, la Oficina de Control Interno - OCI del IDRD realizó seguimiento a la gestión de ingresos recaudados en el Instituto teniendo en cuenta la naturaleza del mismo, indicada en el Acuerdo 04 de 1978 del Concejo de Bogotá, los estatutos definidos en la Resolución de Junta Directiva 05 de 1997¹, la estructura diseñada mediante la Resolución 06 de 2017² y la potestad del Instituto para recaudar recursos, establecida en la normativa señalada en los criterios del presente informe.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Verificar la gestión adelantada por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF frente al recaudo de los ingresos presupuestados para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2022.

3. CRITERIOS

- Ley 1816 de diciembre de 2016 “*Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones*”. (Art. 16 – numeral 4).
- Ley 715 de diciembre de 2001 “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*” (Art. 76-Numeral 76.7.1).
- Ley 181 de 1995 “*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*” (Arts. 77 y 78).
- Acuerdo 523 de julio de 2013 “*Por el cual se modifican parcialmente los Acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones*” (Art. 1).
- Acuerdo 180 de octubre de 2005 “*Por el cual se autoriza el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un plan de obras*” (Art. 4 – Parágrafo 2).
- Acuerdo 078 de febrero de 2002 “*Por el cual se dictan normas para la Administración y sostenibilidad del sistema de parques Distritales*” (Art. 8).
- Decreto Distrital 552 de 2018, DADEP, “*Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones*” (Art. 11 Modificado por el art. 6, Decreto 112 de 2022).
- Resolución IDRD 06 de julio de 2017 “*Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital De Recreación Y Deporte, y se dictan otras disposiciones*” (Art. 11 - numeral 7, 8 y 11).
- Resolución IDRD 376 de junio de 2014 “*Por medio de la cual, se modifica el Comité de Coordinación y Seguimiento Financiero del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte*” (Art. 4 - numeral 4, 6 y 5).
- Manual de aprovechamiento económico del espacio público administrado por el IDRD (v3-Numeral 8.4).

¹ Por medio de la cual se reforman los estatutos del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.

² Modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

4. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno, a través del memorando rad. 20221500314843 del 29 de julio, informó a la Subdirección Administrativa y Financiera-SAF sobre el inicio del seguimiento y solicitó información relacionada con el presupuesto de ingresos para la vigencia 2022 detallado al máximo nivel, con sus respectivos recaudos a 31 de julio de 2022 y las actas de los siguientes comités: i) Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, ii) De Coordinación y Seguimiento Financiero, iii) De Seguimiento y Control Financiero para el Manejo de Excedentes de Liquidez y iv) De inventarios.

Sobre el particular, la SAF solicitó plazo adicional de 2 días para la entrega de la información por cuanto se encontraban en el cierre del mes, remitiendo la respuesta mediante el memorando rad. 20223300331423 del 9 de agosto de 2022. Adicionalmente, se solicitó mesa de trabajo a la SAF para conocer en detalle las fuentes de financiación del IDRD y efectuar seguimiento frente a un hallazgo relacionado con el registro de ingreso por espectáculos públicos y frente a una observación sobre la identificación de terceros en los ingresos por aprovechamiento económico, la cual se llevó a cabo el 18 de agosto de 2022 dejando constancia en el acta OCI No. 51A. Así mismo, se celebraron reuniones con Tesorería y Contabilidad, con el fin de identificar detalladamente las actividades de registro y control por concepto de ingresos por aprovechamiento económico.

Con la información suministrada y revisada la ejecución presupuestal de ingresos del IDRD con corte a 31 de julio de 2022, se seleccionó para el análisis una muestra de posiciones presupuestarias considerando las variaciones que tuvieron frente a los montos presupuestados y aquellos relacionados con observaciones/hallazgos de informes anteriores presentados por la OCI, así:

- ✚ Respecto de las variaciones de recaudo se seleccionaron los siguientes ingresos:
 - i) Con bajo nivel de recaudo: O110206006 Transferencias de otras entidades del gobierno general (Ministerio del Deporte y Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible)-Recaudo 0,00%; O15010122 RB Otros Distrito-Recaudo 0,01%; O15010123 PCC Consumo Cigarrillos Extranjeros-Recaudo 0,00%; O15010124 PCC IVA Cedido de Licores (Ley 788/2002)- Recaudo 0,00%, O15010125 PAS ICA 1%IDRD-Recaudo 0,00%, O150205 Participación de Propósito General-Recaudo 25.13%.
 - ii) Con alto nivel recaudo: O1205020401 Fondo cuenta pago compensatorio cesiones públicas-Recaudo 110,83%, O1205020403 Aprovechamiento'-Recaudo 4.948,00%,
 - iii) Con recaudo sin encontrarse presupuestado: O110201005 Contribuciones diversas, O11020215302 Pago Compensatorio Obligaciones Urbanísticas y O121301 Reintegros Recursos.

✚ Para seguimiento de observaciones de informes anteriores, se seleccionó el rubro O15010104 Fondo Pobres y Espectáculos Públicos relacionado con el Hallazgo Isolución 201986³ y O110202154 Aprovechamiento Económico del Espacio Público asociado a la observación ISOLUCIÓN 202076⁴. El 22 de agosto se requirió mediante correo electrónico a la Profesional Especializada del área financiera, información de los ingresos seleccionados. Respuesta que fue remitida en términos el 26 de agosto de 2022.

³ Denominado Registro contable del Impuesto por Espectáculos Públicos y sus intereses de mora, de la Auditoría 'Ingresos percibidos por Espectáculos Públicos vigencia 2019'

⁴ Relacionada con el registro de Ingresos a nombre del IDRD por falta de identificación de terceros de la Auditoría al Proceso Administración y Mantenimiento de Parques y Escenarios Aprovechamiento Económico, de esta vigencia.

5. RESULTADOS

El Decreto 540 de diciembre de 2021 liquidó el presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022 y dictó otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 de 2021, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, que, para el Instituto, se compone de la siguiente manera:

Posición presupuestaria		Recursos Administrativos (\$)	Aportes Distrito (\$)	Total (\$)
O21	Gastos de funcionamiento	-	38.558.138.000	38.558.138.000
O22	Servicio de la Deuda	-	-	-
O23	Inversión	72.401.998.000	314.679.785.000	387.081.783.000
Total gastos e inversiones		72.401.998.000	353.237.923.000	425.639.921.000

Cuadro No. 1 – Presupuesto 2022 liquidado para el IDRD - Fuente: Decreto 540 de 2021

Comparado con el registro de Presupuesto aprobado en el IDRD (Ejecución presupuestal del aplicativo SEVEN), se observa total coincidencia, así:

Posición presupuestaria		Subtotal (\$)	Total (\$)
O11	Ingresos corrientes		24.642.430.000
	O1102 Ingresos no tributarios	24.642.430.000	
O12	Recursos de Capital		47.759.568.000
	O1205 Rendimientos financieros	1.227.895.000	
	O1208 Transferencias de Capital	15.797.630.000	
	O1210 Recursos de Balance	30.734.043.000	
O15	Transferencias Administración Central		353.237.923.000
	O1501 Aporte ordinario	323.104.776.000	
	O1502 Sistema General de Participaciones	22.254.138.000	
	O1504 IVA cedido licores	7.879.009.000	
Totales		425.639.921.000	425.639.921.000

Cuadro No. 2 – Ejecución presupuestal - Fuente: Aplicativo SEVEN

Respecto del detalle de las fuentes de financiación del presupuesto del IDRD, **se observó** en ISOLUCIÓN la *Cartilla Presupuestal - Fuentes De Financiación Presupuesto IDRD v2013*, la cual se encuentra desactualizada. En consecuencia, es necesaria su revisión y ajuste conforme a la normativa vigente, con el fin que los funcionarios responsables de programar y ejecutar presupuesto cuenten con una herramienta de consulta para coadyuvar en su gestión.

Modificaciones: Por medio del Decreto 298 del 22 de julio de 2022 expedido por la Alcaldía de Bogotá, se aprobó adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2022, en el que se incluye al IDRD por valor de \$224.226.717 pesos, de manera que dichos recursos se observan registrados en el reporte de ejecución presupuestal de ingresos a 31 de julio de 2022 generado por SEVEN, en la posición presupuestaria O1502 Sistema General de Participaciones, arrojando como resultado un presupuesto definitivo al corte fue de \$425.864.147.717. Es importante mencionar que, se dio otra adición que quedó legalizada posterior a la fecha del alcance de este seguimiento, mediante el Decreto 320 de agosto de

2022 expidió por la Alcaldía “Por el cual se liquida el Acuerdo Distrital 843 del 2 agosto de 2022”⁵, en el que se fija la siguiente adición a favor de la Entidad:

Posición presupuestaria			Subtotal (\$)	Total (\$)
O23	Inversión			29.262.000.000
	O2301	Directa	29.262.000.000	
Totales			29.262.000.000	29.262.000.000

Cuadro No. 4 – Modificación en el Presupuesto 2022 liquidado para el IDRD - Fuente: Decreto 320 de 2022

Así las cosas, el presupuesto evaluado y su recaudo presenta el siguiente comportamiento (cifras en millones de pesos):

Posición presupuestaria			Subtotal (\$)	Total (\$)	Recaudo acumulado (\$)	% de recaudo	
O11	Ingresos corrientes			19.647,55		16.948,44	86,26%
	O1102	Ingresos no tributarios	19.647,55		16.948,44		86,26%
O12	Recursos de Capital			52.754,45		35.618,24	67,52%
	O1205	Rendimientos financieros	1.227,89		2.132,55		173,68%
	O1208	Transferencias de Capital	15.733,52		2.644,64		16,81%
	O1210	Recursos de Balance	35.793,03		30.734,04		85,87%
	O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	-		107,01		Indeterminado
O15	Transferencias Administración Central			353.462,15		87.309,90	24,70%
	O1501	Aporte ordinario	323.104,78		78.161.791.498		24,19%
	O1502	Sistema General de Participaciones	22.478,36		5.649,06		25,13%
	O1504	IVA cedido licores	7.879,01		3.499,054		44,41%
Totales			425.864,15	425.864,15	139.876,59	139.876,59	32,85%

Cuadro No. 5 – Presupuesto definitivo 2022 y recaudo - Fuente: SEVEN (Cifras en millones de pesos\$000.000)

Para el cálculo del estado de avance del recaudo se tuvo en cuenta el porcentaje de tiempo transcurrido de la vigencia con corte a 31 de julio, que corresponde al 58.33%, y se confrontó frente al porcentaje de los montos recaudados. En general, se observa un nivel de recaudo acorde o superior al tiempo transcurrido, en las siguientes posiciones presupuestarias: O1102 - Ingresos no tributario, O1205 – Rendimientos financieros, O1210 – Recursos de Balance y O12213 – Reintegros y otros recursos no apropiados, no obstante, se observó que existen posiciones presupuestarias cuyo nivel de recaudo es inferior al del tiempo transcurrido de la presente vigencia, así: O1208 – Transferencias de Capital, O1501 – Aporte ordinario, O1502 – Sistema general de participaciones y O1504 IVA cedido licores.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos para la selección de la muestra, a continuación, se presenta el resultado del análisis de las posiciones presupuestarias seleccionadas:

⁵ “Por el cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022”

✚ Con bajo nivel de recaudo:

O110206006 Transferencias de otras entidades del gobierno general (Ministerio del Deporte y Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible) – Recaudo 0,00%.

Tanto en mesa de trabajo como en la respuesta al segundo requerimiento, el área financiera informa que este rubro no tiene recaudo por cuanto su ingreso depende de la firma de los convenios que fueron presupuestados por las Subdirecciones Misionales y quienes son los responsables de gestionarlos: i) Subdirección Técnica de Recreación y Deportes–STRD, en lo relacionado con los recursos presupuestados con el Ministerio del Deporte y ii) Subdirección Técnica de Parques-STP, quienes estimaron recursos con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En consecuencia, las partidas se mantienen suspendidas hasta cuando se suscriban los convenios; al momento de su firma, financiera abre una cuenta por solicitud de las Subdirecciones y en la medida que se va ejecutando el convenio, se liberan los recursos.

O15 Transferencias Administración Central

O15010122 RB Otros Distrito – Recaudo 0,01%,

O15010123 PCC Consumo Cigarrillos Extranjeros – Recaudo 0,00%,

O15010124 PCC IVA Cedido de Licores (Ley 788/2002) – Recaudo 0,00%, (*)

O15010125 PAS ICA 1%IDRD – Recaudo 0,00%,

O150205 - Participación de Propósito General – Recaudo 25.13%.

(*) Se **observó** que la denominación de este rubro no corresponde con las nomenclaturas vigentes por cuanto el artículo 54 de la Ley 788 de 2002 fue derogada por la Ley 1816 de 2016; por lo tanto, se recomienda adelantar los trámites necesarios para la correspondiente actualización de la nomenclatura.

La ejecución de los recaudos de la posición presupuestaria O15 por concepto de transferencias que realiza la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH, se desarrolla en la medida en que la Entidad adquiere compromisos y solicita su pago, toda vez que es la SDH la que directamente paga al beneficiario final, como se señala en la Circular DDT No. 12 de 2016⁶, Circular DDT No. 16 de 2016⁷ y en la Resolución SDH-000428 de 2020⁸.

Así las cosas, si la Entidad no adquiere compromisos respaldados con las fuentes de financiación relacionadas, no podrán ser solicitadas a la SDH, quien es la que dispone de los recursos de acuerdo con las apropiaciones presupuestales y el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC⁹, y su recaudo no se hará efectivo, dado que se registra el ingreso y a su vez se afecta la contrapartida con el giro de los recursos efectuado por la Secretaría. En consecuencia, se observa que, dada una baja programación en el PAC, la Entidad se está viendo afectada en el recaudo de sus ingresos.

⁶ Literal i del numeral 2 Aspectos operativos – Giro de los documentos de pago

⁷ Literal f

⁸ Art. 2°: "...La Dirección Distrital de Tesorería girará los recursos desde la respectiva cuenta bancaria, (cuenta maestra, de destinación específica, de control tesoral o de recursos ordinarios), directamente a los beneficiarios del pago, sin que los recursos pasen por las tesorerías de las entidades."

⁹ Art 55 de la Ley 714 de 1996 "**Del Programa Anual de Caja**. La ejecución de los gastos del Presupuesto Anual del Distrito Capital se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles con el fin de cumplir los compromisos que no puedan exceder del total del PAC de la vigencia..."

Sobre el particular, en las Actas del Comité de Coordinación y Seguimiento Financiero de los meses de enero a junio de 2022 se evidenció seguimiento de la situación financiera, presentado por la SAF, en el que se incluyó el resultado de la ejecución presupuestal y del PAC, con las siguientes alertas y recomendaciones, entre otras:

Acta	Fecha	Seguimiento Situación Financiera
01-2022	26-enero-2022	Se presenta la ejecución presupuestal y ejecución del PAC a 31 de diciembre de 2021. Alertas / Recomendaciones •Solicitud para que se comience con la ejecución de Reservas lo antes posible para evitar la constitución de pasivos exigibles. •Se presenta gráfica/datos del PAC ejecutado acumulado a 31-dic-21(vigencia), en el que se informa que se ejecutó el 63,56% de lo aprobado y 86,80% de lo programado. •Se informa que hay novedades en la reprogramación de PAC, debido a que se cambia a trimestral. Se solicita realizar la reprogramación, contando con las facturas y las fechas de entrega de obra y efectuar las solicitudes con tiempo de creación de terceros, cambios de cuentas bancarias y cambios de tercero en las cesiones de contrato ante presupuesto. •Se hace un llamado de atención para el cumplimiento riguroso del cronograma de pagos, debido a que es posible que BogData tenga caídas no previstas y afecte la firma de los ordenadores del gasto en horas nocturnas. •Se informa sobre los cambios en el catálogo presupuestal, la posición presupuestaria POSPRE (pasan de 14 a 105), producto PMR (algunos proyectos cuentan con más de un PMR) y posición del documento; que implican mayor seguimiento del presupuesto por parte de las subdirecciones y del proceso financiero en SAF.
02-2022	4-marzo-2022	Se presenta la ejecución presupuestal y ejecución del PAC al 28 de febrero de 2022. Alertas / Recomendaciones • Se hace un llamado para que se haga un ejercicio de programación y seguimiento juicioso de los compromisos y giros que se informaron a Secretaría de Cultura. •Se presenta gráfica/datos del PAC ejecutado acumulado a 28-febrero-22(vigencia), en el que se informa que se ejecutó el 2.26% de lo aprobado y el 58,86 % de lo programado. Se recalca la importancia de entregar las cuentas atendiendo al cronograma, recordando las fechas establecidas. •Se recomienda hacer la reprogramación del trimestre del PAC y extenderla hasta al mes de diciembre e ir ajustando su reprogramación, debido a que se toman decisiones de inversión con los recursos administrados. • Se solicita el apoyo a los referentes financieros frente al tema de la radicación de cuentas de las sesiones de los contratos.
03-2022	31-marzo-2022	Se presenta la ejecución presupuestal a 25 de marzo de 2022 y ejecución del PAC a 31 de marzo de 2022. Alertas / Recomendaciones • Se llama la atención sobre la baja ejecución presupuestal que frente a entidades del distrito se tiene, de acuerdo con el seguimiento que la Secretaría de Hacienda realiza semana a semana. •Respecto de la programación de los compromisos de la vigencia, resalta que los consejos de gobierno miden a la Entidad y es importante programarla adecuadamente. •Se presenta gráfica/datos del PAC ejecutado acumulado a 30-marzo-22(vigencia), en el que se informa que se ejecutó el 6,32% de lo aprobado y 75,47% de lo programado. •Se hace un llamado para el cumplimiento de las fechas del cronograma de pagos, para evitar inconvenientes, devoluciones u otras situaciones que se pueden presentar que impidan que se pueda pagar. • El subdirector administrativo y financiero pide a los ordenadores del gasto que estén muy pendientes de sus trámites de pago en Bogdata.
04-2022	4-mayo-2022	Se presenta la ejecución presupuestal y la ejecución del PAC a 30 de abril de 2022. Alertas / Recomendaciones • Informan que frente a la programación que se envió a Secretaría de Cultura se presenta un rezago de 3.000 millones, para mayo se debe adelantar compromisos por 27.000 millones. • Se hace un llamado a las subdirecciones para agilizar el pago de las reservas, debido a que a la fecha se han girado el 28,06%. La SDH recomienda que se finalice el

Acta	Fecha	Seguimiento Situación Financiera
		pago de las reservas durante el primer semestre. Adicionalmente, es necesario que las subdirecciones continúen realizando la depuración de los pasivos exigibles. •Se presenta gráfica/datos del PAC ejecutado acumulado a 30-abril-22(vigencia), en el que se informa que se ejecutó el 10,55% de lo aprobado y 83,27% de lo programado. Se manifiesta que en la reprogramación de mayo se disminuyó significativamente el PAC de construcciones y de parques en vigencia. • El subdirector administrativo y financiero hace un llamado para que desde las áreas se lleve un control detallado de los pagos. En el cuadro de seguimiento a pagos por número de personas se presentó que el porcentaje de causación fue el siguiente: construcciones 93,6%, parques 9.3% y recreación y deportes 7.9%. •Se presenta el ranking de la ejecución del presupuesto con corte a 28 de abril, en la que el IDR se encuentra en la posición 41 de 47 entidades. Invita a todos a ponerle el acelerador a los procesos.
05-2022	2-junio-2022	Se presenta la ejecución presupuestal y ejecución del PAC a 31 de mayo de 2022. Alertas / Recomendaciones • El subdirector administrativo y financiero hace un llamado a tomar medidas frente a la baja ejecución debido a que el seguimiento de la SDH se encuentra en el semáforo rojo. La posición del instituto es 42 de 47 entidades. •Se reitera que por la programación de los compromisos de la vigencia los consejos de gobierno miden a la entidad y se tiene una diferencia de casi 21.000 millones por ejecutar. •La Tesorera resalta que son pocos los recursos que se han ejecutado frente a lo aprobado ya que asciende al 14.2%. Se reitera el bajo porcentaje de ejecución de las reservas al finalizar el quinto mes de la vigencia.
06-2022	6-julio-2022	Se presenta la ejecución presupuestal y ejecución del PAC a 30 de junio de 2022. Alertas / Recomendaciones • Se informa que el presupuesto tendrá adiciones que van a incrementar el total de las apropiaciones, aún no se tiene fecha de su ingreso. •El subdirector Administrativo y Financiero hace un llamado frente a la baja ejecución de los giros y recuerda a las subdirecciones que lo que no se gire al finalizar la vigencia se convertirá en reservas presupuestales, llama la atención sobre el seguimiento semanal realizado por SDH, la Entidad se encuentra en el semáforo rojo y resalta que hay un déficit de 10.000 millones de ejecución frente a lo programado que se informa a Secretaría de Cultura. •Se presenta gráfica/datos del PAC ejecutado acumulado a 30-junio-22(vigencia), en el que se informa que se ejecutó el 8,19% de lo aprobado, y el 28,96% de lo programado.

Cuadro No. 6 – Seguimiento Situación Financiera - Fuente: Actas Comité de Coordinación y Seguimiento Financiero del IDR

En consecuencia, a pesar de las alertas y de los llamados de atención por parte de la SAF frente a la programación del PAC y ejecución presupuestal, presentados en el Comité de Coordinación y Seguimiento Financiero del IDR, integrado entre otros por todos los subdirectores de la Entidad, **se observó** falta de gestión de las Subdirecciones en la programación, ejecución y cumplimiento presupuestal.

Por lo anteriormente señalado, es indispensable que las subdirecciones misionales ejecuten los recursos que fueron estimados por las mismas y programados en el Presupuesto, lo que conlleva a reflejarse en la ejecución de los ingresos y en el aprovechamiento de éstos para el cumplimiento de su planeación estratégica.

🚦 Con alto nivel recaudo

O12 Rendimientos Financieros

O120502 Depósitos

O12050204 Recursos propios con destinación específica

O1205020401-Fondo cuenta pago compensatorio cesiones públicas-Recaudo 110.8%-STC

O1205020403 - Aprovechamiento - Recaudo 4.948,00% - STP

Es de resaltar que se presentaron en las posiciones presupuestarias mencionadas un alto nivel de recaudo, las cuales fueron estimadas por la Subdirección Técnica de Construcciones-STC mediante los memorandos rad. 20214100274293 del 23 de julio de 2022 y 20214000291183 del 4 de agosto de 2021 y por la Subdirección de Parques-STP con memorando rad. 20216200280733 del 28 de julio de 2022, dependencias que inicialmente deben realizar los cálculos de las proyecciones de ingresos de conformidad con la actividad 7 del Procedimiento *Planeación del Presupuesto v3*. Teniendo en cuenta que el presupuesto es una herramienta que coadyuva para la planificación de las actividades a desarrollar en la vigencia, es necesario que, al momento de su estimación, se asegure la evaluación de los diferentes factores que lo pueden afectar para proyectar con mayor precisión los recursos a recaudar, en tal sentido es importante tomar comportamiento histórico, contexto y perspectiva de la vigencia fiscal presupuestada, contacto y gestión con entes y en todo caso propender por la actualización necesaria en los rubros.

✚ Recaudo no presupuestado: O110201005 Contribuciones diversas, O11020215302 Pago Compensatorio Obligaciones Urbanísticas, O121301 Reintegros Recursos.

Manifiesta la SAF que no fueron presupuestados debido a que no se tiene certidumbre para hacerlos efectivos y detalla las siguientes razones:

- Para las contribuciones por valorización es el Instituto Distrital Urbano-IDU quien realiza la transferencia teniendo en cuenta lo que establezca los respectivos acuerdos; no obstante, no se evidenció la existencia de comunicaciones con dicha entidad que permitiera estimar el presupuesto de los ingresos por este concepto.
- En relación con los recursos del Pago Compensatorio Obligaciones Urbanísticas, que corresponden a los acuerdos de pago que suscribe la STC con los empresarios, por ser diferidos; sin embargo, se evidenció que en la vigencia anterior se presentó recaudo por dicho concepto (\$4.792.138.661), factor que permitía haber estimado el presupuesto correspondiente a la vigencia 2022.
- Respecto de los reintegros de recursos, porque corresponden a consignación por pérdida de carnet e incapacidades médicas.

Con el fin de presentar un presupuesto más ajustado a la realidad financiera del Instituto, se recomienda incluir en el presupuesto de la vigencia siguiente las partidas presupuestales de ingresos, y como se mencionó en el anterior, atender entre otros factores el comportamiento histórico, contexto y perspectiva de la vigencia fiscal presupuestada, contacto y gestión con los entes y en propender por la actualización necesaria en los rubros.

Conciliaciones Contabilidad – Tesorería: Los ingresos recibidos por aprovechamiento económico son registrados contablemente desde la Tesorería de la entidad y en el área contable se realiza la conciliación mensual de los mismos. Considerando que la operación inicia en la gestión de los parques, el registro del ingreso lo realiza Tesorería y la conciliación bancaria la elabora Contabilidad, se considera que se cuenta con una adecuada segregación de las funciones operativas, de las de registro y de las de control.

Verificada la conciliación bancaria de julio de 2022 para la cuenta de Davivienda Nro 001700028911, a nombre del IDR, en la que se reciben los recursos de aprovechamiento económico, se evidenció que las partidas conciliatorias resultantes corresponden a

intereses por rendimientos financieros y a consignaciones efectuadas el último día del mes que, desde el punto de vista contable y debido a la fecha de depósito, son registrados en el mes siguiente.

🚩 Seguimiento observación ISOLUCIÓN 202076: O110202154 Aprovechamiento Económico del Espacio Público – Recaudo acumulado a 31 de julio de 2022: \$15.356.140.633.

Como resultado de la Auditoría al Proceso de Administración y Mantenimiento de Parques y Escenarios - Aprovechamiento Económico, se presentó una observación relacionada con el registro de Ingresos a nombre del IDRD por falta de identificación de terceros, así como la no identificación del parque al que se encuentra asociado el ingreso, lo que conlleva a mantener un registro de consignaciones a otros parques.

Los medios de pago establecidos para estos ingresos son: consignación bancaria, transferencias bancarias y PSE, haciendo uso de la cuenta bancaria de Davivienda Nro. 001700028911, a nombre del IDRD; es pertinente mencionar que no existe cuentas de Nequi o Daviplata a nombre de la Entidad para la recepción del recaudo.

En seguimiento de la mencionada observación, con corte a 31 de julio de 2022, se revisaron los siguientes reportes generados desde el sistema SEVEN:

- Para el tercero IDRD por tipo de operación 1156 *Consig. directa pptal aprov económico*, evidenciando que se registraron ingresos a nombre del Instituto por valor de \$1.341.923.824 equivalentes al 8,74% del total de los ingresos por aprovechamiento económico, por cuanto no fue posible identificar el tercero que lo generó.
- Para Otros parques con tipo de operación 1156, se observó el registro de \$63.353.585, sin identificar el parque al que le corresponden dichos ingresos.

Así las cosas, esta deficiencia en la información contable afecta el objetivo de control descrito en el numeral 8.1 del Manual de Políticas contables v2, aprobado el 12 de abril de 2019, por cuanto en estos casos no se cuenta con el detalle de la información de los usuarios de los servicios ofrecidos por el IDRD ni con la identificación del parque que genera dichos ingresos.

Sobre el particular, la SAF informó que diariamente el área de Tesorería crea los terceros que realizan pagos a través del portal PSE, los que se encuentran identificados en la DIAN y los que solicita la STP; sin embargo, no ha sido posible su depuración total, por lo que adelanta las siguientes acciones:

- Remisión a la STP, mediante memorando No. 20223320344603 del 22 de agosto de 2022, de la relación de los ingresos por aprovechamiento económico registrados a nombre del IDRD y de aquellos registrados a *otros parques*; es decir, sin identificación del parque correspondiente.
- Remisión de correos electrónicos a la STP en los que se detallan las consignaciones bancarias de los días 2, 13, 15 y 23 de agosto de 2022 que no cuentan con los suficientes datos para su clasificación.
- Remisión de correo electrónico del 23 de agosto de 2022 a la STP, con la relación de terceros creados en el sistema SEVEN y de aquellos que al tener como número de identificación el NIT de IDRD no surtieron el proceso de creación.

- Presentación de una propuesta de recaudo con el banco Davivienda, denominada API, con el fin de remplazar la posibilidad de uso de Daviplata. Se recomienda que, antes de la aprobación de su adquisición, se asegure que la entidad bancaria disponga del detalle de los usuarios que realicen sus pagos a través de ese medio y esté dispuesta a entregar dicha información al Instituto.

Así las cosas, se observa gestión por parte de la SAF posterior a la observación presentada por la OCI; sin embargo, las acciones realizadas no son efectivas y se continúa con las falencias en el registro de ingresos por aprovechamiento económico al no poder identificar la totalidad de los terceros, ni asociar en todos los casos el escenario que lo percibe. En consecuencia, se podría estar presentando información que no tiene identificado el tercero que la origina, dificultando su control.

🚩 Seguimiento Hallazgo Isolución 201986: O15010104 Fondo Pobres y Espectáculos Públicos.

En esta posición presupuestaria se registra los ingresos que se perciben por el impuesto a Espectáculos Públicos de origen nacional y distrital. Como resultado del proceso de la Auditoría a 'Ingresos percibidos por Espectáculos Públicos vigencia 2019', surgió el hallazgo 6 (ISOLUCIÓN No. 201986), relacionado con el registro contable del impuesto por Espectáculos Públicos con destino al deporte, establecido en la Ley 181 de 1995.

En seguimiento realizado al hallazgo mencionado, se observó que la última actuación de la SAF fue la remisión del oficio rad 20213300206051 del 26 de octubre de 2021 a Secretaría de Hacienda, en el que se solicitó retomar las mesas de trabajo para lograr trasladar a la Dirección Distrital de Tesorería el recaudo del impuesto de espectáculos públicos con destino al deporte, sustentado en los siguientes conceptos:

- Concepto No. 1209 - 31 de marzo de 2011, emitido por la Subdirección Jurídica Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos - SHD.
- Concepto No. 54864 - 21 de diciembre de 2011, emitido por la Dirección Jurídica Distrital - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Concepto No. 2012EE268034 0 1 - 16 de noviembre de 2012, radicado en ORFEO-IDRD No. 20122100269732, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería - SHD.
- Concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica-OAJ del IDRD radicado en ORFEO-IDRD No. 20211100318853 - 25 de agosto de 2021.

Al respecto, la SAF informó que no se obtuvo respuesta, es de anotar que, en el marco de este seguimiento realizado por la OCI, se recomendó y reiteró la necesidad de programar dichas mesas de trabajo mediante oficio rad. 20223300177661 del 26 de agosto de 2022 dirigido a la Tesorera Distrital y a la Directora Distrital de Presupuesto, con el fin de finiquitar que el recaudo del concepto sea realizado por la SDH como entidad competente atendiendo su misionalidad: *"(...) contribuir al desarrollo sostenible de Bogotá y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante una recaudación eficiente y distribución efectiva de recursos, para la implementación de políticas y proyectos de alto impacto."* Al igual que su estructura organizacional descrita en el Decreto 601 de 2014, y que su registro se vea reflejado adecuadamente en el presupuesto.

A su vez, es importante traer a colación lo descrito en el Artículo 80 del Decreto 807 de 1993 el cual señala que: *“La Dirección Distrital de Impuestos tiene amplias facultades de fiscalización e investigación respecto de los Impuestos que de conformidad con el Decreto 1421 de 1993 le corresponde administrar, y para el efecto tendrá las mismas facultades de fiscalización que los artículos 684, 684-1 y 684-2 del Estatuto Tributario Nacional le otorgan a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Para efectos de las investigaciones tributarias distritales no podrá oponerse reserva alguna”*. Ahora bien, en caso de que el IDRDR continúe con el recaudo del impuesto por Espectáculos Públicos con destino al Deporte, es preciso contar con el soporte legal y/o documento que legitime la delegación; así mismo, por parte del Instituto se deben estructurar procedimientos a efectos de que se realice de manera efectiva y evidenciable las actividades de: declarar, recaudar, fiscalizar, vigilar, cobrar, sancionar y las demás establecidas por la Ley para el rol de recaudo de Impuestos y deberá someterse a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 383 de 1997 el cual señala que: *“Los municipios y distritos, para efectos de las declaraciones tributarias y los procesos de fiscalización, liquidación oficial, imposición de sanciones, discusión y cobro relacionados con los impuestos administrados por ellos, aplicaran los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario para los impuestos del orden nacional”*.

6. RIESGOS Y CONTROLES

El proceso de gestión financiera tiene identificados 5 riesgos de gestión y 3 de corrupción, de los cuales se encuentra asociado directamente al desarrollo del objetivo de este seguimiento, el riesgo de gestión descrito a continuación:

Impacto (consecuencia)	Causa Inmediata (Riesgo)	Causa Raíz
Posibilidad de Presentar estados financieros que no corresponden a la realidad económica de la entidad que conllevan a un dictamen negativo o con observaciones a los estados financieros por parte de la Contraloría Distrital de Bogotá	Por hechos económicos no registrados contablemente o registrados que no reflejan fielmente la realidad económica.	Debido a entrega inoportuna, incompleta e inconsistente de los documentos soporte reportados por las áreas y dependencias que alimentan el proceso contable.

Fuente: Matriz de riesgos proceso gestión financiera

Adicionalmente, de acuerdo con los resultados del seguimiento, se **observó** los siguientes riesgos potenciales para ser analizados y considerar su inclusión en la matriz de riesgo del proceso de gestión financiera:

- ✚ Estimar un presupuesto menor o no estimarlo, situación que conlleva a limitar las actividades del instituto.
- ✚ Obtener menores ingresos de *Transferencias Administración Central*, que tienen una destinación específica, por cuanto las Subdirecciones misionales no realizan gestión para comprometerlos.
- ✚ Realizar la gestión de recaudo del impuesto de Espectáculos Públicos destinado al deporte, extralimitando las funciones del Instituto; toda vez que no existe documento que legitime la delegación para dicha gestión.
- ✚ Realizar actuaciones con base en documentación desactualizada publicada en la herramienta ISOLUCIÓN.
- ✚ Presentar información incompleta frente a solicitudes realizadas por terceros.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Con base en el resultado del seguimiento adelantado al recaudo de ingresos presupuestados para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2022, se puede concluir que la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF ha brindado alertas periódicas y oportunas relacionadas con la necesidad de tramitar los recursos a fin de ejecutar el presupuesto ante la Secretaría Distrital de Hacienda y/o a través de convenios existentes con entidades del orden nacional. En relación con las acciones de mejora, se observa que la correspondiente a la identificación de los terceros que originaron los ingresos registrados a nombre del IDRD y de la falta de identificación de los parques para algunos pagos, no presenta avance relevante y que se requiere estructurar lo pertinente con SHD, es decir, no se ha alcanzado un acuerdo para definir responsable del recaudo del impuesto a espectáculos públicos con destino al deporte. Por lo anterior, se recomienda:

- ✚ Actualizar la documentación del proceso (Cartilla presupuestas-Fuentes Financiación, denominación de rubros y riesgos) y generar la necesaria (nueva) para claridad en la gestión interna de las áreas.
- ✚ Adelantar la gestión que sea necesaria con la SHD para definir el ente responsable del recaudo del impuesto a espectáculos públicos.
- ✚ Coordinar con la STP la identificación de los usuarios que depositan recursos de aprovechamiento económico y asegurar que dicha información sea reportada oportunamente a la SAF, agilizando el proceso de identificación de los usuarios que depositaron recursos y de los escenarios que no se encuentran identificados como originadores de dichos recursos, con el fin de contar con información completa y suficiente para ejercer el control de las operaciones de aprovechamiento económico.
- ✚ Subdirecciones Misionales adelantar gestiones necesarias para tramitar el pago de los recursos comprometidos, con el objeto de que la SHD realice los traslados correspondientes.

NOTA: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último generar valor para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales a través de la mejora continua de los procesos, por esta razón, se espera sean consideradas por los responsables, a quienes se conmina a la realización de los ajustes, correcciones o mejora a que haya lugar, y a incluirlas en el aplicativo ISOLUCIÓN y gestionaras de manera adecuada, oportuna y preventiva, ante la posible materialización de riesgos y/o pronunciamientos de los diferentes organismos externos de control. Adicionalmente, es de gran importancia comprender que dada la magnitud de la información, lo evaluado, observado, recomendado y demás aspectos señalados en los informes por esta Oficina, tiene fundamento en verificaciones y revisiones realizadas sobre muestras seleccionadas con técnicas de auditoría, es decir, no es posible cubrir el cien por ciento del universo, por lo cual los responsables de los procesos y la Alta dirección deben tener presente el autocontrol y considerar la existencia de riesgos dentro de la información no seleccionada, para lo cual es factible pensar en extrapolar los efectos, controles y correctivos sugeridos para la muestra sobre el total del universo.

Cordialmente,



ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERÓN

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Camilo Arturo Garzón Tauta – Profesional Contratista - OCI
Deyanira Díaz Alvarado – Profesional Universitario - OCI